



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**  
Secretaría De Educación Del Magdalena

**DECRETO No. 197 . 4 ABR 2013**

**Por la cual se implementa la Cátedra de estudios Afrocolombianos en los Establecimientos Educativos, Estatales y Privados del Departamento del Magdalena**

El Gobernador del Magdalena en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 70 de 1993, Ley 115 de 1994, Decreto 804 de 1995, Decreto 1122 de 1998 , la ordenanza 010 de Febrero de 2013 y:

**CONSIDERANDO**

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada y proclamada por la Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, de la cual Colombia es signataria en su artículo 26 numeral 2, establece que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad, el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos de las libertades fundamentales favorecerá la comprensión, la tolerancia entre todas las naciones y todos los grupos étnicos para el mantenimiento de la paz.

Que la Constitución Política de Colombia reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación Colombiana, que la Ley de Comunidades negras, Ley 70 de 1993 en su artículo 39 establece que el estado velará para que en el Sistema Educativo Nacional se conozca y se difunda el conocimiento de las practicas culturales propias de las comunidades negras y su aporte a la historia y a la cultura colombiana a fin de que ofrezcan una información equitativa y formativa de las sociedades y culturas de estas comunidades y establece que en las áreas de Sociales de los diferentes niveles educativos se incluya la Cátedra de Estudio Afrocolombiano con los currículos correspondientes.

Que el articulo 55 de la Ley 115 de 1994, establece que la educación para los grupos étnicos es la que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autónomos.

Que mediante decreto 804 de 1995, el gobierno nacional reglamento la Educación para los grupos étnicos.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1122 de 1998, reglamento la implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos en todos los establecimientos estatales y privados de Educación formal que ofrezcan los niveles de preescolar, básica y media, es decir, la aplicabilidad de la Cátedra es de obligatorio cumplimiento.

En consideración de lo anterior:



# 197 - 4 ABR 2013

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Impleméntese la Cátedra de Estudio Afrocolombiano en los establecimientos oficiales y privados del Departamento del Magdalena.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Cátedra de Estudios Afrocolombiano comprenderá un conjunto de temas y problemáticas de actividades pedagógicas, relativas a las culturas de las comunidades negras.

**ARTICULO TERCERO.-** Los Establecimiento Educativos, estatales y privados de educación formal, deberán incorporar a sus respectivos Proyectos Educativos Institucionales (PEI), la Cátedra de Estudio Afrocolombiana, teniendo en cuenta los lineamientos curriculares estipulados por el Ministerio de Educación Nacional, la Comisión Pedagógica de comunidades negras y el gobierno Departamental a través de la Secretaría de Educación programa de Etnoeducación.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santa Marta, a los ..... 4 ABR 2013

**LUIS MIGUEL COTES NABEYCH**  
Gobernador del Magdalena

**GLEDY MARIA FOLIACO REBOLLEDO**  
Secretaría De Educación Departamental

Reviso: Oficina Jurídica SED Magdalena  
Reviso: Jefe Oficina Asesora Jurídica Gobernación del Magdalena

Proyecto: **JORGE RODRIGUEZ TRIANA**  
Coordinador de Etnoeducación Departamental